



IEE/JE-009/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RETABULACIÓN Y COMISIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL CON MOTIVO Y DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

IEE/JE-009/2025

Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.
- II. En la fecha señalada en el antecedente previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- V. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VI. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VII. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayototxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- VIII. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.

IEE/JE-009/2025

- IX.** En sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-0001/2025.

Asimismo, en la mencionada sesión, el Órgano Superior de Dirección del Instituto, a través del Acuerdo CG/AC-0002/2025, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.

- X.** A través de la circular IEE/SE-011/2025 de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, el Secretario Ejecutivo informó a las Directoras, Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas; Encargadas y Encargados de Despacho y Contraloría Interna del Instituto, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXIV, XL y XLVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en acuerdo con la M. en D. Blanca Yassahara Cruz García, Consejera Presidenta de este Órgano Electoral y; en seguimiento al Acuerdo número IEE/JE-014/2024, en el cual se autorizó la retabulación y comisión al personal de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, con motivo y durante el proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, mismo que queda sin efectos al culminar el ejercicio fiscal 2024; por ende, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, el cual represente (sic) una actividad extraordinaria que demanda al máximo esfuerzo institucional en jornadas de trabajo extensas, incluyendo fines de semana y días festivos, ameritando compensar proporcionalmente al personal que ve intensificadas sus responsabilidades habituales.

Sobre el particular, insto de su invaluable apoyo, para efectuar el análisis de la propuesta del personal de categoría permanente, que cumplan con los criterios que se enuncia a continuación, a fin de ser retabulado o comisionado durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2025.

- *Tener un año de antigüedad con la plaza de categoría permanente con fecha de corte del 15 de enero de los corrientes y;*
- *Haber iniciado y concluido labores en un Proceso Electoral.*

Por lo anterior, deberán remitir dicha información a la Dirección Administrativa, a más tardar el día 09 de enero de la presente anualidad, con el objeto de que, conjuntamente con esta Secretaría Ejecutiva se encuentren en la posibilidad de evaluar la suficiencia presupuestal para llevar a cabo las comisiones y retabulaciones del personal adscrito a las diferentes Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto y a su vez sea sometido a aprobación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

...

- XI.** Mediante memorándum IEE/DA-0084/2025 de fecha veintidós de enero del año en curso, la Dirección Administrativa solicitó y remitió al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, lo que a continuación se menciona:

IEE/JE-009/2025

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracción IV, 106 fracciones XI, XV y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 6, 41, 43 y 138 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco de las actividades a desarrollarse por el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, y en atención a la Circular IEE/SE-011/2025, de fecha 08 de enero de la presente anualidad, mediante la cual se solicita la propuesta del personal de categoría permanente, que cumplan los criterios para ser retablado o comisionado de las diferentes Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto.

Sobre el particular, me permito informar a Usted que, en conjunto con la M. en D. Blanca Yassahara Cruz García, Consejera Presidenta del Consejo General de este Órgano Electoral, se llevó a cabo el análisis y revisión a la temporalidad, así como al pago de remuneraciones del personal de la rama administrativa; por ende, una vez que esta Dirección Administrativa realizo (sic) las adecuaciones al Presupuesto Autorizado para afrontar las contingencias que afectan la disponibilidad del recurso, conforme a los procedimientos contables de la normatividad aplicable y vigente, se conoció que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar movimientos conforme al anexo denominado:

**"RETABULACIONES Y COMISIONES DEL PERSONAL PERMANENTE
PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025"**

Por lo anterior, insto de su invaluable apoyo, a fin de que sean sometidos a consideración y en su caso a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Órgano Electoral los movimientos en comento, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año en curso.

...

- XII.** En seguimiento al memorándum señalado en el antecedente previo, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, mediante memorándum IEE/UFD-096/2025, de fecha veintidós de enero de la presente anualidad, solicitó al Secretario Ejecutivo someter a consideración de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su discusión y/o aprobación, los movimientos del personal descritos en el documento anexo al memorándum en cita.
- XIII.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0368/2025, de fecha veintidós de enero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XIV.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

IEE/JE-009/2025

- XV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiocho de enero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.
- XVI.** En la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio 2025, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-007/2025.
- XVII.** En la sesión señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2025; a través del Acuerdo IEE/JE-008/2025.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI, XV, XX y XXI del Código, dispone que, la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto; así como las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo, conforme al Código y demás disposiciones aplicables.
5. De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Interior, la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:

IEE/JE-009/2025

- Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;
- Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
- Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y
- Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

Ahora bien, los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior, señalan que, la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta Ejecutiva a través del Secretario Ejecutivo.

De igual forma, el artículo 45 del Reglamento Interior dispone que, el tabulador y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto serán propuestos por el Secretario Ejecutivo a la Consejera Presidenta, a efecto de que sean considerados en el anteproyecto de presupuesto que aprueba anualmente el Consejo General.

Además, el artículo 46 del Reglamento Interior establece que, para cada puesto del personal, habrá mínimo un nivel y hasta cuatro niveles presupuestales definidos por el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva.

6. Que, el artículo 138 del Reglamento Interior, señala que, se entiende por comisión el movimiento del personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

El artículo 139 del Reglamento Interior, dispone que, en atención a las necesidades del Instituto, el personal podrá ser comisionado a otra área del mismo Organismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

7. Por su parte, el artículo 54, fracción II de la Normatividad, establece que, las partidas de gasto del capítulo de Servicios Personales contendrán las asignaciones de recursos autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Instituto, destinadas a cubrir el concepto de las previsiones para cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, y demás medidas económicas de naturaleza análoga que se aprueben durante el ejercicio por los órganos de Dirección del Organismo.

Asimismo, el artículo 55 de la Normatividad menciona que, las remuneraciones al personal del Instituto, se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos y asignaciones presupuestales autorizados.

IEE/JE-009/2025

El artículo 70 de la Normatividad establece que, la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

La propuesta materia del presente documento, se justifica principalmente por el incremento significativo en las responsabilidades y cargas laborales que asumen durante el Proceso Extraordinario. Este aumento en las funciones no sólo se refiere a un mayor volumen de trabajo, sino también a la complejidad técnica de las actividades a realizar y a la responsabilidad que estas conllevan.

Es importante destacar que, esta medida permite aprovechar al máximo las capacidades y experiencia del personal institucional, garantizando una mayor eficiencia en la ejecución de las actividades electorales.

Esta medida busca establecer una compensación justa y proporcional al esfuerzo adicional y las responsabilidades extraordinarias que asume el personal durante este periodo.

Es relevante señalar que tanto las retabulaciones como las comisiones son de carácter temporal, limitándose al periodo que comprende el Proceso Extraordinario; esta temporalidad permite mantener el equilibrio presupuestal del Instituto, al tiempo que reconoce el esfuerzo adicional del personal durante este periodo específico.

La implementación de estas medidas también contribuye a mantener la motivación y el compromiso del personal institucional; ya que el reconocimiento económico a través de la retabulación o comisión, así como la asignación de responsabilidades acordes a la experiencia y capacidades del personal, favorece un ambiente laboral positivo y estimula el desempeño eficiente de las funciones asignadas.

Por otra parte, es fundamental señalar que la implementación de estas medidas no compromete la estabilidad financiera del Instituto, ya que los recursos necesarios para su aplicación han sido considerados en la planeación presupuestal del Proceso Extraordinario. Los ajustes salariales se realizarán dentro del marco presupuestal autorizado y atendiendo a criterios de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto.

En ese orden de ideas, y atendiendo a las disposiciones citadas en este documento, la Junta Ejecutiva analizó la relación del personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto que se propone retabular y/o comisionar, por lo que, tomando en cuenta que no contraviene las disposiciones vigentes, que la misma atiende las necesidades ocupacionales del Instituto, así como el desempeño del personal en cuestión, y en virtud de las actividades que se desarrollan con motivo del Proceso Extraordinario, considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos planteados, considerando que la misma se realice a partir del primero de enero de dos mil veinticinco y hasta que exista suficiencia presupuestal, dicha relación se agrega como **ANEXO ÚNICO** a este documento.

IEE/JE-009/2025

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la retabulación y comisión al personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral con motivo y durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas del Instituto, para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos del punto considerativo 7 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

NO.	ADSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PERSONAL	CARGO	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO
1	CONTRALORIA INTERNA	DELGADILLO/CONTRERAS, JORGE LUIS	SUBDIRECTOR DE AREA-1	RETABULACIÓN	SUBDIRECTOR DE AREA-2
2	CONTRALORIA INTERNA	ALONSO/CANTE, GERARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO-1	RETABULACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO-2
3	CONSEJO GENERAL	CENTENO/MERCADO, ANGELICA	ASISTENTE DE CONSEJERO	COMISIÓN	JEFE DE OFICINA-2
4	CONSEJO GENERAL	DE ITA/HERNANDEZ, JAVIER ELOIR	ASISTENTE DE CONSEJERO	COMISIÓN	JEFE DE OFICINA-2
5	CONSEJO GENERAL	LOPEZ/DOMINGUEZ, BENJAMIN	ASISTENTE DE CONSEJERA	COMISIÓN	JEFE DE OFICINA-2
6	CONSEJO GENERAL	MONTIEL/MENDOZA, MARLEN	ASISTENTE DE CONSEJERO	COMISIÓN	JEFE DE OFICINA-2
7	CONSEJO GENERAL	FERNANDEZ/GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	ASISTENTE DE CONSEJERA	COMISIÓN	JEFE DE OFICINA-2
8	CONSEJO GENERAL	RODRIGUEZ/GUZMAN, JUAN DE DIOS	ASISTENTE DE CONSEJERA	COMISIÓN	JEFE DE OFICINA-2
9	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LOPEZ/PEREZ, MARCO ANTONIO	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
10	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SANTISTEBAN/REYES, FRANCISCO JAVIER	COORDINADOR DE AREA-1	RETABULACIÓN	COORDINADOR DE AREA-2
11	COORDINACIÓN DE INFORMATICA	ACOCAL/CAPILLA, ALEXIS	COORDINADOR DE AREA-1	RETABULACIÓN	COORDINADOR DE AREA-2
12	COORDINACIÓN DE INFORMATICA	ORTEGA/RAMIREZ, RUBEN	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
13	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GONZALEZ/CONTLA, EMIR	ANALISTA I-1	RETABULACIÓN	ANALISTA I-3
14	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CARCAMO/JUAREZ, VIOLETA	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
15	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	HERNANDEZ/LOPEZ, JAVIER	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
16	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SOTO/LIMON, JOSE DE JESUS	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
17	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ORTIZ/CASTILLO, MARIA TRINIDAD	ANALISTA II-2	RETABULACIÓN	ANALISTA II-4
18	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ/HERNANDEZ, ISRAEL OMAR	ANALISTA II-2	RETABULACIÓN	ANALISTA II-4
19	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RAMOS/ORTEGA, EDER IVAN	COORDINADOR DE AREA-1	RETABULACIÓN	COORDINADOR DE AREA-2
20	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CANO/CUEVAS, CAROLINA JAQUELINE	JEFA DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFA DE OFICINA-2
21	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CUARTO/SANCHEZ, JORGE ALBERTO	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFE DE OFICINA-2
22	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTILLA/ARENAS, ALEJANDRA	JEFA DE OFICINA-3	RETABULACIÓN	JEFA DE OFICINA-4
23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RAMIREZ/OTERO, HUOSTON DAVID	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFE DE OFICINA-2
24	DIRECCIÓN DE ARCHIVOS	PLIEGO/CASTILLO, JUAN MANUEL	JEFE DE DEPARTAMENTO-1	RETABULACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO-2
25	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA	GONZALEZ/HERNANDEZ, MARIA DE LA PAZ	ANALISTA I-1	RETABULACIÓN	ANALISTA I-3
26	DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	CORDERO/TORRES, DANIELA ANGELICA	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
27	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	GUERRERO/CAMPOS, MARIELLE	JEFA DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFA DE OFICINA-2
28	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	VILLORDO/RIOS, ARTURO	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFE DE OFICINA-4
29	DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS	LINARES/CASTILLO, BIANCA	JEFA DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFA DE OFICINA-2
30	DIRECCIÓN JURIDICA	LARA/PAZOS, DIONICIA	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
31	DIRECCIÓN JURIDICA	AMADOR/GOMEZ, KORINA AURORA	JEFA DE DEPARTAMENTO-1	RETABULACIÓN	JEFA DE DEPARTAMENTO-2
32	DIRECCIÓN JURIDICA	ENRIQUEZ/GARCIA, ITZEL	JEFA DE DEPARTAMENTO-1	RETABULACIÓN	JEFA DE DEPARTAMENTO-2
33	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	TORRES/BAZAN, GABRIELA	ANALISTA II-1	RETABULACIÓN	ANALISTA II-2
34	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	MALDONADO/MARTINEZ, ANGELICA	ANALISTA II-4	RETABULACIÓN	ANALISTA I-1
35	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	TELLO/HERNANDEZ, HECTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO-1	RETABULACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO-2
36	PRESIDENCIA	ZAFRA/PULIDO, LAURA PAOLA	JEFA DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFA DE OFICINA-2
37	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN	VALENCIA/CUAUTLE, SAUL	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFE DE OFICINA-2
38	SECRETARIA EJECUTIVA	CORTEZ/CARRASCO, SILVIA	ANALISTA II-4	RETABULACIÓN	ANALISTA I-1
39	UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	MEZA/LARA, ROBERTO ALONSO	JEFE DE OFICINA-1	RETABULACIÓN	JEFE DE OFICINA-3
40	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTRADA/VARGAS, ARACELY	ANALISTA I-1	RETABULACIÓN	ANALISTA I-3
41	UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN	CELIS/ZAYAS, MANUEL	ANALISTA I-1	RETABULACIÓN	ANALISTA I-3

